RESOLUCION Nº 391/2020

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA PARCIAL EL CONTRATO N°66/19, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/19, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUITICAS", ID N° 366.670".----------

Asunción, 04 de junio de 2020

VISTO: el Memorando DA Nº 039/2020, de fecha 5 de mayo de 2019, dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones, donde se solicita "***iniciar los trámites para la rescisión parcial del contrato con la firma CEVIMA S.A., en el marco del servicio de jardinería para las distintas oficinas con la que cuenta la institución, quedando únicamente vigente el lote Nº 7 correspondiente al Servicio de Jardinería – Alto Paraná.***----------

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General de Administración y Finanzas de la Senatur, por NOTA DGAF/DA N° 117/2020, de fecha 7 de mayo de 2020, comunica a la empresa **CEVIMA S.A.**, lo *siguiente:* ***que la Ley Nro. 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19" y sus respectivas reglamentaciones"***, *y que...* ***"Cabe mencionar que, a partir de la declaración de la pandemia se han cerrado los mercados internacionales e internos, afectando la actividad turística , consecuentemente han caído nuestros ingresos mensuales, no pudiendo estimar cuando se superaría esta coyuntura debido a que nuestra mayor fuente de ingresos proviene de la recaudación de la tasa aeroportuaria.--***

En este contexto, la Senatur se ve obligada a iniciar las gestiones de rescisión parcial del Contrato N°66/19 de fecha 9/08/19, quedando activo únicamente el servicio correspondiente al Lote 7 – Servicio de Jardinería – Alto Paraná..."----------

Que, en fecha 12 de mayo de 2020, la firma CEVIMA S.A., responde la Nota DGAF/DA N° 117/2020, y en el párrafo tercero y cuarto de la misma expone lo siguiente: **"En *razón que dicha rescisión parcial nos perjudicaría sustancialmente según lo establecido en el mencionado artículo 58 "Terminación por mutuo acuerdo" de la ley 2051/03 de contrataciones públicas, pues <u>no estamos de acuerdo</u> en dejar desamparados a nuestros personales que prestan servicios en***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espinola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCION Nº 381 /2020

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA PARCIAL EL CONTRATO N°66/19, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/19, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUITICAS", ID N° 366.670".----------

sus establecimientos, más en la situación en la que nos encontramos y varias familias dependen de ello.----------

Así prestamos acuerdo que siga quedando activo la prestación de servicio que corresponde al Lote 7 – Servicio de Jardinería – Alto Paraná..."-----

Que, por Nota DA N° 27/2020, de la Senatur, de fecha 13 de mayo de 2020, se comunica a la empresa CEVIMA S.A. lo siguiente: ***"Que, hemos recibido su respuesta en fecha 12/05/20, en la cual nos manifiesta su oposición a la rescisión parcial del contrato, refiriendo por su parte que se proceda a la suspensión temporal del contrato hasta tanto se supere los efectos de la pandemia, sobre lo manifestado su empresa sabrá entender que, a partir de la declaración de la pandemia se han cerrado los mercados internacionales e internos, afectando toda la actividad turística, generando consecuentemente la caída de nuestros ingresos mensuales, no pudiéndose estimar la solución a esta coyuntura y conforme ya fue explicado con antelación, nuestros principales ingresos provienen de las recaudaciones de las tasas aeroportuarias, totalmente canceladas por los hechos ya referidos."*** ----------

Que, en fecha 25 de mayo la Dirección General Jurídica se expide, según Dictamen DAJA Nº 51 /20, bajo los siguientes términos: *"Por lo brevemente expuesto en el exordio del presente dictamen, se recomienda convenir la extinción de los Lotes Nº 6,8 y 9 del Contrato Nº 66/2019 suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/19 " Servicio de Limpieza y Jardinería para el Edificio Central de la SENATUR, Edificio Christhian Sabe, Oficinas Regionales y Misiones Jesuíticas"-ID Nº 366.670, con la firma CEVIMA S.A.*----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, por el cual se nombra a la Sra. Sofía Montiel de Afara como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo.----------

Por tanto, en usos de sus atribuciones legales,----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCION N°381/2020

POR LA CUAL SE RESCINDE DE FORMA PARCIAL EL CONTRATO N°66/19, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CEVIMA S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/19, "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERIA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LA SENATUR, EDIFICIO CHRISTIAN SABE, OFICINAS REGIONALES Y MISIONES JESUITICAS", ID N° 366.670".----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1° Disponer la rescisión parcial del Contrato N° 66/2019 suscripto entre la SENATUR y la empresa CEVIMA S.A., específicamente de los Lotes 6, 8, y 9.------

Art. 2° Autorizar la suscripción de una Adenda de modificación del Contrato N° 66/2019 suscripto entre la SENATUR y la empresa CEVIMA S.A., quedando vigente el **Lote 7. *Servicio de Jardinería – Alto Paraná*** ----------

Art 3° Remitir los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de que actué en el ámbito de su competencia. ----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abogada Adela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.
Tembihecha: Ary 2024-pe, rohupyty Tetã Paraguái oñemomba'eguasúvo tenda jechaukapýramo opavave tetãnguéra renondépe mba'eapopy porã katuinte, ojapóva tetã jehechaukágui temimoimby ohejáva hetave viru, tetãme ñguarã akãrapu'ã.

Palma 468 haimete 14 de Mayo, Paraguay - Pumbyry: +595 21 441-530
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel